

AUTO DE RADICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-006/2020.

RECURRENTE: Partido Político Unidos Podemos Más.

RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de noviembre del dos mil veinte.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Secretario General de Acuerdos en Funciones de Magistrado, Jesús Ociel Baena Saucedo, con el acuerdo de turno de doce de noviembre del año dos mil veinte, por el que se remite a esta ponencia, el expediente número **TEEA-RAP-006/2020**, así como la documentación que se precisa en dicho auto.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302 y 307, fracción I, y 355, fracción I, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

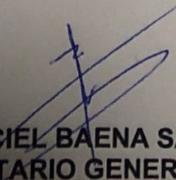
I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo por el que se turna a esta ponencia, el recurso de apelación **TEEA-RAP-006/2020**, promovido por Heberto Vara Oropeza, representante del partido político Unidos Podemos Mas, en contra de la resolución número CG-R-22/2020 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la que se determinó la pérdida del registro del referido instituto político.

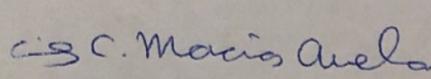
II. Radicación. Se radica el presente juicio en la ponencia a cargo del suscrito Secretario General de Acuerdos en Funciones de Magistrado.

III. Domicilio. Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda y por autorizada a la persona que precisa.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos en Funciones de Magistrado Jesús Ociel Baena Saucedo, en presencia de la Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO
SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO


CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA DE ESTUDIO